

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO EN LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO MAYOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTA-MAYOR, CODIGO 6728-21.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.115/2022.

ARICA, 27 de abril de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta VRA N° 0.132/2021, de mayo 25 de 2021; carta DIPTT N° 251/2022, de abril 19 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.132/2021, de mayo de 25 de 2021, Aprueba Resultado de la Convocatoria del Concurso Proyectos Mayores de Investigación, Científica y Tecnológica UTA-MAYOR 2021.

El motivo informado por el académico Dr. Norman Garrido Cabezas, mediante carta, de fecha 12 de abril de 2022, exponiendo las razones por la cual solicita extensión del plazo de ejecución del proyecto 6728-21.

Lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N° 251/2022, de fecha 19 de abril de 2022, en relación a lo requerido por el académico Dr. Norman Garrido Cabezas, quien requiere se apruebe la prórroga de término de Proyecto al 31 de diciembre de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese la prórroga de término de proyecto al **31 de diciembre de 2022**, del Proyecto Mayor de Investigación Científica y Tecnológica UTA-Mayor 2022, del investigador responsable Dr. Norman Garrido Cabezas denominado "Ollas comunes y redes sociales, contingencia y utilización en la entrega de beneficios en la crisis social provocada por el Coronavirus en Chile".

2. Establézcase, que los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será propuesta por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en base a los antecedentes presentados, al Vicerrector Académico.

3. Establézcase, que cualquier otro aspecto no contemplado en las clausulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

4. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley Nº20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ADA/PLE/hta.






ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico


28 ABR 2022